

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Oficio N° 376
Febrero 14 de 2017

Señora
ADRIANA OBANDO
Jefe Área de Sistemas
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales, Caldas

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTDESAJMA17-1483:
Fecha: 15-feb-2017
Hora: 17:42:35
Destino: Dirección Seccional de Manizales
Responsable: OBANDO MONTOYA, ADRIANA
No. de Folios: 2
Password: 91EA96A5

Asunto: Solicitud publicación aviso a la comunidad

Cordialmente me permito comunicarle que mediante auto proferido en la fecha dentro de la ACCIÓN POPULAR promovida por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA contra BANCOLOMBIA Y COLPATRIA, bajo el radicado 2015-00261, se dispuso:

“INFORMAR sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad mediante aviso que contendrá los datos pertinentes de la demanda y que se publicará en la emisora de la Policía Nacional y en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se les remitirá copia de esta providencia y del aviso aludido. Por secretaría, librense los oficios respectivos.”

Le adjunto al presente oficio el aviso a la comunidad que debe ser cargado en la referida página.

Atentamente,

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

BOGOTÁ, D. C.

FECHA: 1957

Señor Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Departamento de Justicia
Bogotá, D. C.

Referencia: Expediente No. 100-100-100

En atención a la solicitud de información que me ha sido presentada por el señor [Nombre], en relación con el expediente No. 100-100-100, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted lo siguiente:

El señor [Nombre] es el representante legal de la sociedad [Nombre de la Sociedad], inscrita en el Registro de Comercio de Bogotá, D. C., con el número de inscripción No. [Número].

En consecuencia, se tiene que el señor [Nombre] es el representante legal de la sociedad [Nombre de la Sociedad].

JOSE MARIA DEL GADO ALARIN
Abogado

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que mediante proveído del 8 de noviembre de 2016 el Tribunal Superior de Manizales declaró la nulidad de esta acción desde la audiencia de pacto de cumplimiento en razón a que el aviso a la comunidad no se realizó en debida forma.

Manizales, Caldas, 30 de enero de 2017.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2015-00261
Sustanciación N° 157

Teniendo en cuenta lo manifestado en la constancia secretarial que antecede, se procede a OBEDECER LO DISPUESTO por el Superior mediante providencia del 8 de noviembre de 2016, mediante la cual declaró la nulidad de todo lo actuado dentro de este asunto desde la audiencia de pacto de cumplimiento, con el fin de que se efectúe la comunicación a los miembros de la comunidad como lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

En consecuencia se dispone INFORMAR sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad mediante aviso que contendrá los datos pertinentes de la demanda y que se publicará en la emisora de la Policía Nacional y en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se les remitirá copia de esta providencia y del aviso aludido. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

Una vez se compruebe la aludida publicación, se convocará a la audiencia de pacto de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ**

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. _____ del _____</p> <p>NOLVIA DELGADO ALZATE SECRETARIA</p> |
|--|

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RESEARCH REPORT

NO. 1000

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RESEARCH REPORT

NO. 1000

1960

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES - CALDAS

AVISO A LA COMUNIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a los miembros de la comunidad que mediante auto del 28 de agosto de 2015, se admitió la acción popular instaurada por el ciudadano JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA en contra del Bancolombia de la Cra 23 # 59-108 de Manizales y Colpatría, cajero ubicado en la Calle 21 No. 22 - 22, Manizales, radicada bajo el número 2015-261.

Con el ejercicio de esta acción, pretende el actor popular se ordene a la accionada para que en un término no mayor a dos meses instale en el teclado de un cajero electrónico el lenguaje "Bradley", como también señales auditivas, sonoras y visuales con el fin de ser utilizados por personas sordas, sordociegas e hipo acústicas.

Que en su numeral cuarto y en auto del 14/02/2017 se dispuso: "**CUARTO: INFORMAR** sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad sobre la existencia de este trámite mediante aviso que contendrá los datos pertinentes de la demanda y que se publicará en la emisora de la Policía Nacional y en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se les remitirá copia de esta providencia y del aviso aludido, para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (artículo 21, ib.)"



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

REVENUE

REVENUE

The revenue account shows a decrease of \$1,000,000 from the previous year. This is due to a decrease in the number of students and a decrease in the amount of tuition fees.

The revenue account shows a decrease of \$1,000,000 from the previous year. This is due to a decrease in the number of students and a decrease in the amount of tuition fees.

The revenue account shows a decrease of \$1,000,000 from the previous year. This is due to a decrease in the number of students and a decrease in the amount of tuition fees.

REVENUE